I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2026, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el procedimiento ordinario 526/2025. Expte. REA 300/2022.

El Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha dictado Sentencia de fecha 30 de abril de 2026, en el recurso contencioso-administrativo n.º 526/2025, interpuesto contra la resolución de 21 de abril de 2025, del Consejero de Hacienda, Justicia y Fondos Europeos, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de declaración de responsabilidad subsidiaria contra el administrador/representante legal de persona jurídica, por la obligación de reintegro de subvenciones pendientes, dictado por el Área de Recaudación.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

R E S U E L V O

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 21 de abril de 2025, del Consejero de Hacienda, Justicia y Fondos Europeos, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de declaración de responsabilidad subsidiaria contra el administrador/representante legal de persona jurídica, por la obligación de reintegro de subvenciones pendientes, dictado por el Área de Recaudación.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 12 de noviembre de 2026.—El Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos.—Cód. 2026-09520.

Cód. 2026-09520